



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 013 -2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 29 ENE. 2019

### EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Reporte N° 14-2019-GRJ/SGDJ, de fecha 24 de enero de 2019, remitido por la Abog. Carle J. Callupe Córdova, Sub Gerente de Desarrollo de Junín.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley N° 30879 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019” y Ley N° 30880 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2019”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Reporte N° 14-2019-GRJ/SGDJ, remitido por la Abog. Carle J. Callupe Córdova, Sub Gerente de Desarrollo de Junín, Sub Gerente de Desarrollo de Junín, solicita habilitación de fondos para manejo de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que son necesarios para la citada Sub Gerencia, por el monto de S/. 3,357.00 Soles.

Que siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2019, a partir de la fecha a la **TAP LUCY CARMEN GOMEZ POMACHAGUA**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía;

Contando con la visación de Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral

ORAF	
DOC. N°	3106684
EXP. N°	2095841



Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR,** la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín-Sede Central, a nombre de la **TAP LUCY CARMEN GOMEZ POMACHAGUA**, para la Sub Gerencia de Desarrollo Junín, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 3,357.00 (Tres Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento	: RECURSOS ORDINARIOS		
Mnemónico	: 0100		
Especificas	: 2.3. 1.3.1 1	S/.	713.00
	2.3. 1.3. 13		33.00
	2.3. 1.5. 1 1		184.00
	2.3. 1.5. 1 2		200.00
	2.3. 1.5. 3 1		50.00
	2.3. 1. 5. 99. 99		150.00
	2.3. 1 6. 1.1		105.00
	2.3. 2.1. 2.1		240.00
	2.3. 2.1. 2 2		620.00
	2.3. 2.2. 3.1		121.00
	2.3. 2.7. 11. 6		60.00
	2.3. 2.4. 1.3		91.00
	2.3. 2 7. 11.99		790.00
		-----	
		S/.	3,357.00 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la **TAP LUCY CARMEN GOMEZ POMACHAGUA**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos. Para proceder al reembolso los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER,** que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER,** que al recibir el Fondo de Caja Chica a la **TAP LUCY CARMEN GOMEZ POMACHAGUA**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO Nº 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

**ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia



de Desarrollo de Junín y a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 ENE 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL